

## CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES DE FICCIÓN/DOCUMENTAL

Proyectos seleccionados para apoyo de producción: tres (3)

Géneros: Documental /Ficción

Premio por cortometraje: pesos doscientos mil (\$200.000)

### SOBRE LA CONVOCATORIA

Se abre concurso para la producción de tres (3) cortometrajes de documental o ficción (o sus variantes falsos documentales, docuficción) con duración mínima de siete (7) minutos y máxima de veinte (20) minutos, con la posibilidad de sumar apoyos y aportes económicos diferentes a los otorgados por el concurso.

### ARTICULO 1º: SOBRE EL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

Los proyectos a producir, deberán ser inéditos, ya sea una obra original o adaptación de una obra preexistente, debiendo el/la PRESENTANTE, en todos los casos, acreditar fehacientemente la titularidad, cesión o autorización de los derechos intelectuales sobre la obra. Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el Anexo I de las presentes Bases y Condiciones. En caso de no haberse dado íntegro cumplimiento a las bases, los proyectos quedarán invalidados y no evaluados por el Jurado designado.

Se deberá presentar una carpeta completa de producción con guion final, presupuestos y cronogramas desglosados, detallando propuestas estéticas en las áreas de arte fotografía, sonido y montajes, casting y locaciones tentativas.

Lo/as PRESENTANTES podrán presentar hasta dos (2) proyectos teniendo sólo la posibilidad de recibir el apoyo para la producción de uno (1) solo en caso de que ambos fueran seleccionados. Los proyectos deberán ser cortometrajes de documental o ficción (o sus variantes falsos documentales, docuficción) con duración mínima de siete (7) minutos y máxima de veinte (20) minutos.

### ARTICULO 2º: SOBRE LOS/LAS PARTICIPANTES

El/la PRESENTANTE deberá ser una Persona Humana, mayor de dieciocho (18) años de edad con residencia comprobable en la provincia de San Juan y estar inscripto en el Registro Único de Cultura de San Juan - RUC (<http://sanjuancultura.org/form/public>).

Lo/as PRESENTANTES deberán ser alumnos o egresados de las carreras de realizador integral, comunicación o carreras a fin, no siendo excluyente demostrar antecedentes en producciones cinematográficas o audiovisuales profesionales. Todos los miembros del equipo técnico y artístico deberán residir en la provincia de San Juan.

Al momento de la postulación, el presentante deberá acompañar la siguiente documentación:

- 1) Copia del DNI, en anverso y reverso.
- 2) Constancia de Inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos
- 3) Acreditación de residencia en el territorio sanjuanino mediante alguna de las siguientes

opciones: a) Constancia de inscripción en AFIP donde se especifique que el domicilio fiscal es en la provincia de San Juan. b) Presentar 1 (una) factura a nombre propio del año 2021. c) Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio. d) Último recibo de sueldo al momento de la presentación (debe ser 2021). e) Certificado de residencia oficial del Ministerio de Gobierno firmado por autoridad competente.

4) CBU de cuenta bancaria a nombre del o la PRESENTANTE.

En cuanto a la PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUION, lo/as PRESENTANTES podrán ocupar sólo dos de esos roles, no existiendo impedimento para que pueda desempeñarse en otros roles técnicos ni artísticos dentro del proyecto, siempre que los honorarios asignados en su totalidad no superen el veinte por ciento (20%) del apoyo económico recibido.

Para la presentación deberá llenarse el formulario de inscripción: [bit.ly/sanjuanfilma](https://bit.ly/sanjuanfilma) adjuntando la documentación personal del/la PRESENTANTE y del proyecto como se especifica en el Anexo I.

#### **ARTICULO 3°: PERSONAS NO HABILITADAS.**

El personal de planta permanente, contratado/a o Directivo del Ministerio de Turismo y Cultura no podrá presentar proyectos a esta convocatoria.

#### **ARTICULO 4°: CRONOGRAMA**

Se establecen las siguientes fechas y etapas para la siguiente convocatoria, sujetas a posibles modificaciones por parte del Ministerio de Turismo y Cultura:

- 1) Período de inscripción
- 2) Evaluación de proyectos
- 3) Publicación de proyectos seleccionados

#### **ARTICULO 5°: COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador estará conformado por 3 (tres) evaluadores. Dicho comité analizará las propuestas y definirá los proyectos seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

1. Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 55 puntos según detalle.
  - 1.1. Argumento y estructura: hasta 25 puntos
  - 1.2. Propuesta estética y forma narrativa: hasta 25 puntos
  - 1.3. Tema, punto de vista, mirada autoral: hasta 5 puntos
2. Factibilidad y potencialidad del proyecto: hasta 40 puntos según detalle.
  - 2.1 Posibilidad y factibilidad de la realización con el presupuesto asignado: hasta 20 puntos
  - 2.2. Potencialidad de participación en festivales: hasta 15 puntos
  - 2.3. Posibles coproducciones, apoyos económicos y acuerdos de colaboración: hasta 5 puntos
3. Participación de género/diversidad en la terna creativa: hasta 5 puntos según detalle

3.1. 2 integrantes mujeres y/o diversidad: 5 puntos.

3.2. 1 integrante mujeres y/o diversidad: 3 puntos.

La elección del Comité Evaluador será inapelable.

## **ARTÍCULO 6°: SOBRE EL APOORTE ECONÓMICO**

Cada uno de los tres (3) proyectos, recibirá un aporte de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a acreditarse en un solo desembolso con posterioridad a la declaración de los ganadores del premio.

El aporte deberá destinarse a cubrir la totalidad o parte de la producción integral y terminación del CORTOMETRAJE. En caso de que el presupuesto no cubra el total de los costos de producción deberá declararse el origen y tipo de aportes que cumplimentan el presupuesto. El CORTOMETRAJE deberá llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días posteriores a la realización del desembolso del aporte.

El Ministerio de Cultura y Turismo de San Juan hará efectiva la transferencia de los apoyos, una vez que el/la PRESENTANTE haya formalizado la firma del convenio correspondiente, en el que se ratificarán los términos y condiciones establecidos en estas bases y los particulares del área escogida.

## **ARTÍCULO 7°: SOLICITUD DE PRÓRROGA**

El/la PRESENTANTE tendrá la facultad de solicitar la prórroga del plazo de inicio de rodaje del CORTOMETRAJE siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

a) De mediar circunstancias excepcionales debidamente acreditadas, el/la PRESENTANTE podrá solicitar la extensión del plazo de inicio de rodaje por un período adicional de treinta (30) días y de presentación de la copia "A" por un período adicional de hasta treinta (30) días complementarios.

b) La petición del/la PRESENTANTE deberá identificar las etapas pendientes de conclusión y proponer un cronograma preciso de finalización del CORTOMETRAJE.

En todos los casos se deberá explicar las razones del retraso. No se admitirán nuevos pedidos de prórroga, de no mediar circunstancias de fuerza mayor debidamente acreditadas. De no concretarse la presentación de la producción en plazo o su eventual prórroga, se producirá la mora automática, produciéndose la caducidad de los plazos debiendo el/la PRESENTANTE devolver las sumas que se le hubieran otorgado según la etapa del proyecto.

## **ARTÍCULO 8°: SOBRE LA RENDICIÓN DE FONDOS Y ENTREGA DE MATERIAL**

El/La PRESENTANTE deberá presentar la rendición de los fondos del apoyo económico dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización del plazo de entrega, según lo estipulado en el Anexo II. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets fiscales originales de curso legal vinculados en forma directa con la propuesta presentada.

Estos en todos los casos deberán estar vinculados en forma directa con la producción del proyecto. Las facturas o tickets deberán contener la correspondiente constatación de

comprobantes otorgados por AFIP, según corresponda con CAE/CAI/CAEA. (<https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx>). En todos los casos las facturas deberán estar a nombre del beneficiario titular de la propuesta, no del Ministerio de Turismo y Cultura, ni dirigida a consumidor final.

La entrega de la copia A del cortometraje, materiales de difusión y características técnicas se especifican en el Anexo III.

Se deberán respetar todas las pautas y tiempos estipulados por las siguientes bases para que se considere concluida la obligación del apoyo otorgado por el Ministerio de Turismo y Cultura.

## **ARTÍCULO 9º: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de los CORTOMETRAJES terminados será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí. El Ministerio de Turismo y Cultura tendrá la potestad de exhibir la totalidad o parte de la obra con fines culturales y/o comunicacionales.

## **ARTÍCULO 10: RESPONSABILIDAD**

El Ministerio de Turismo y Cultura – Gobierno de la Provincia de San Juan no se constituye como productor de ninguno de los bienes culturales resultantes de la presente convocatoria, con lo cual queda exceptuado de cualquier tipo de responsabilidad vinculada a propiedades intelectuales o artísticas, derechos de autoras o autores y compositoras o compositores o de reproducción, obligaciones laborales o comerciales derivados de la producción de las obras y que pudieran generar circunstancias litigiosas.

## **ARTÍCULO 11: INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES Y CONDICIONES**

En ningún caso se aceptarán como válidas para su entrega final aquellas producciones que incumplan con las disposiciones establecidas por estas bases. Lo/as PRESENTANTES que incumplan cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento o las obligaciones impartidas por el convenio específico, no podrán presentarse a futuras convocatorias de cualquier tipo lanzadas por el Ministerio de Turismo y Cultura de San Juan ni por el Gobierno de San Juan, hasta no efectivizar su correspondiente cumplimiento.

Como consecuencia de lo establecido precedentemente, corresponderá exclusivamente a el/la PRESENTANTE beneficiario del premio la responsabilidad por cualquier reclamo, pleito de indemnización o cualquier otro cargo derivado de la utilización de toda obra literaria, dramática, teatral, musical, fonográfica, televisiva, cinematográfica o cualquier otra obra o derecho de propiedad intelectual, industrial, derechos conexos, laboral o de cualquier índole, o cualquier otra relacionada con el objeto del presente, comprometiéndose a mantener indemne al Ministerio de Turismo y Cultura por cualquier reclamo en tal sentido. Por consiguiente, el/la PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha del CORTOMETRAJE, y se compromete a mantener indemne al Ministerio de Turismo y Cultura y al Gobierno de San Juan, con relación

a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, pérdida, pasivo, costas y honorarios de abogados, peritos y gastos de justicia.

Asimismo, el incumplimiento de alguno de los términos y condiciones expuestos dará derecho al Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan a que, previa intimación, reclame la devolución total de las sumas que se hubieran entregado, más los intereses correspondientes dándose intervención a Fiscalía de Estado a fin de que inicien las acciones legales correspondientes para obtener la restitución del importe desembolsado. En caso que el PRESENTANTE no lleve adelante la propuesta presentada, independientemente del motivo que fuese, el PRESENTANTE deberá reintegrar al Ministerio de Turismo y Cultura del Gobierno de San Juan la suma total del apoyo recibido.

## **ARTÍCULO 12: DE LOS TÍTULOS, CRÉDITOS Y PUBLICIDAD**

En los créditos de las realizaciones ganadoras del concurso y en publicidad que de las mismas se realice (en todas sus formas) deberán incluirse los isologos y/o logotipos del Ministerio de Turismo y Cultura y del Gobierno de San Juan, con la leyenda “FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL”

## **ARTÍCULO 13: ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

La sola postulación a esta Convocatoria implica el pleno conocimiento y la expresa aceptación y conformidad del presente reglamento, en todos sus puntos. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el Ministerio de Turismo y Cultura podrá cancelar, suspender y/o modificar las bases del presente sin que ello genere derecho alguno a reclamos o indemnizaciones. En el caso de modificaciones, las mismas se entenderán consentidas y aceptadas por el participante una vez transcurridas las veinticuatro (24) horas de su notificación fehaciente por el ente organizador.

## **ARTÍCULO 14: IMPREVISTOS**

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Ministerio de Turismo y Cultura.

## **ARTÍCULO 15: JURISDICCIÓN**

El Ministerio de Turismo y Cultura - Gobierno de la Provincia de San Juan y los participantes constituyen domicilio legal en los domicilios denunciados y a denunciar, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que allí se realicen. Se establece que se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios y Superiores de la Provincia de San Juan, en el fuero contencioso – administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, que por cualquier causa pudiese corresponderle.

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN Y FORMATO DE PRESENTACIÓN

Las postulaciones se realizarán vía el siguiente formulario : [bit.ly/sanjuanfilma](https://bit.ly/sanjuanfilma). En el formulario se le pedirá que adjunte la documentación correspondiendo a A\_ DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTANTE, B\_ DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO, C\_ MATERIAL COMPLEMENTARIO. Cada documento en un solo pdf unificado, respetando la siguiente nomenclatura:

#### A\_CORTO\_APELLIDOPRODUCTOR\_NOMBRE DEL PROYECTO

Por ejemplo: A\_\_CORTO\_PEREZ\_EL VIENTO

#### B\_CORTO\_APELLIDOPRODUCTOR\_NOMBRE DEL PROYECTO

Por ejemplo: B\_\_CORTO\_PEREZ\_EL VIENTO

#### C\_CORTO\_APELLIDOPRODUCTOR\_NOMBRE DEL PROYECTO

Por ejemplo: C\_\_CORTO\_PEREZ\_EL VIENTO

En el interior de cada documento se deberá consignar:

#### A\_ DOCUMENTACIÓN PRESENTANTE

- 1) Copia del DNI.
- 2) Constancia de Inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos
- 3) Acreditación de residencia en el territorio sanjuanino mediante alguna de las siguientes opciones: a) Constancia de inscripción en AFIP donde se especifique que el domicilio fiscal es en la provincia de San Juan. b) Presentar 1 (una) factura a nombre propio del año 2021. c) Contrato de alquiler vigente de inmueble situado en la provincia a nombre propio. d) Último recibo de sueldo al momento de la presentación (debe ser 2021). e) Certificado de residencia oficial del Ministerio de Gobierno firmado por autoridad competente.
- 4) CBU de cuenta bancaria a nombre del o la PRESENTANTE.
- 5) Copia de Bases y condiciones firmadas por el/la PRESENTANTE
- 6) Copia del DNI de Guionista y Director/a, con su acreditación de residencia en la provincia según lo estipulado en punto 3)
- 7) Inscripción en el Registro Único de Cultura (RUC)

#### B\_ DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

- 1) Inscripción de la obra objeto del PROYECTO en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- 2) Autorización de los derechos de uso del guion que deberá realizarse exclusivamente del autor al PRESENTANTE, a los fines de la presentación de dicho guion al presente CONCURSO.

# San Juan Filma

En caso de que el PRESENTANTE coincida con el guionista, esta autorización no será necesaria.

3) En el caso de tratarse de una obra preexistente, autorización de uso de la obra objeto del proyecto al PRESENTANTE en la que deberá figurar el título de la obra cedida y el título del proyecto que se presenta.

4) CARPETA DEL PROYECTO con el siguiente contenido: (Ver la guía de ayuda para la presentación del proyecto)

- a. Título
- b. Sinopsis corta y storyline
- c. Breve motivación del equipo
- d. Guion
- e. Propuesta estética
- f. Elenco tentativo
- g. Equipo técnico tentativo
- h. Breve biofilmografía del/la Productor/a, Director/a, guionista
- i. Presupuesto General desglosado (modelo INCAA)
- j. Plan Económico (Modelo INCAA)
- k. Plan Financiero (Modelo INCAA)
- l. Estado actual del proyecto

## **C\_ MATERIAL COMPLEMENTARIO**

El PRESENTANTE podrá optar, si así lo deseara o creyera conveniente, por incluir fotografías, tipografías, link de audios, link demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto. Cartas de apoyo, acuerdos de coproducción, compromisos de aportes, cualquier otro material adicional que consideren necesarios para fortalecer la presentación, como ser tráiler, teaser, storyboard, fotografías, diseños de planta, trabajos anteriores, referencias externas, u otros.



SEDE CUYO



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**TURISMO Y CULTURA**

## ANEXO II

### RENDICIÓN DE LOS FONDOS

1) **SOBRE LA FORMA:** deberá rendirse la totalidad de los fondos aportados dentro de la línea de fomento de la siguiente forma:

- Completar la planilla de rendición ordenándose por fecha de los comprobantes a rendir, respetándose el formato asignado con hasta 20 comprobantes por hoja debiéndose habilitar una nueva hoja cada vez que se supere la cantidad de comprobantes.
- Deberá indicarse el rubro/concepto en el que se ejecutó el gasto, considerando las siguientes observaciones: se podrá asignar hasta un 5% (cinco por ciento) para gasto de combustible y no más de un 10% al rubro transporte. En caso de que supere los porcentajes deberá corregirse la rendición.
- Todas las facturas deben ser C o B factura electrónica, nominadas a nombre del/la PRESENTANTE, sólo se aceptarán tickets fiscales en el caso de comidas, arte y consumibles. En todos los casos, los comprobantes deberán tener en el detalle la compra o el servicio contratado con las especificaciones pertinentes y el nombre de la producción a la que se asigna (por ejemplo: Honorarios por servicios de fotografía para cortometraje "X" – de x fecha a x fecha).
- No podrán rendirse gastos de compra de equipamiento y mobiliario, se podrá considerar dentro de los gastos la compra de 1 (un) disco externo, 1(una) tarjeta de memoria flash y 1 (un) pendrive, el que deberá ser entregado con todo el material de entrega solicitado para la línea de fomento.
- No se considerarán como válidos los recibos X, C o B. No se considerarán comprobantes de material térmico que no tenga lectura efectiva o que se encuentren borrados. No se aceptarán cargos de telecomunicaciones, servicios de internet o gastos asociados a servicios públicos.
- En el caso de rendir honorarios por servicios del/la PRESENTANTE, deberá armar una nota a modo de DDJJ que justifique que ante la imposibilidad de poder facturar a sí mismo/a certifica la percepción de los honorarios declarados.
- La rendición de fondos puede superar el monto asignado pero no ser menor al total de la línea de fomento.
- La carpeta de rendición se presentará en físico y una copia digital:
  - Con una portada con nombre del proyecto, nombre y CUIT del/la PRESENTANTE, línea de fomento que se rinde, fecha.
  - Planilla de rendición (según modelo)
  - Comprobantes ordenados por fecha y según orden de aparición en la planilla de rendición. Los comprobantes deberán venir pegados en hojas numeradas y podrá haber más de un comprobante por hoja. Corresponderá al número de orden de la planilla, la hoja en donde se encuentre el comprobante. (por ejemplo: 3 ticket pegados en la hoja 1 corresponde a N° de orden 1 cada ticket)

# San Juan Filma

2) RUBROS A RENDIR: se aceptará gastos bajo los siguientes conceptos o rubros

- Honorarios en (detallar en la tabla): Guión, Fotografía, Sonido, Arte, Actuación, Producción, Dirección, Traducción, Diseño gráfico, Servicios generales que participen en la producción.
- Alquileres de (detallar en la tabla): equipamiento, locaciones, vehículos de acción, vestuario, escenografías, maletín de maquillaje, utilerías, sala de edición, sala de grabación de sonido.
- Arte: telas, pinturas, materiales para creación de utilería/ vestuario/ escenografía, elementos de vestuario, elementos de maquillaje.
- Técnicos: disco externo, pendrive, memoria flash, pilas recargables.
- Transporte: contratación de movilidad para rodaje o scouting
- Combustible: para vehículos de producción o generador eléctrico
- Comidas: viandas, materiales para preparación de alimentos, bebidas no alcohólicas, elementos de refrigerios como café, mate, te, etc. Descartables como vasos, platos.
- Consumibles: pilas no recargables, materiales de librería, cintas adherentes, elementos de botiquín o para protocolo sanitario, impresiones, fotocopias.



SEDE CUYO



GOBIERNO DE  
**SAN JUAN**

MINISTERIO DE  
**TURISMO Y CULTURA**

## ANEXO III

### MATERIAL DE ENTREGA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICA

1) SOBRE LA FORMA: en un pendrive correctamente identificado y rotulado, deberá entregarse la siguiente documentación en 3 (tres) carpetas:

- Carpeta CORTOMETRAJE:
  - 1 archivo de video nominado:  
FOMENTO2021\_NOMBRE DEL PROYECTO\_ALTA En formato MOV FullHD o 2K
  - 1 archivo de video nominado:  
FOMENTO2021\_NOMBRE DEL PROYECTO\_BAJA En formato H264 FullHD o 2K (para youtube o vimeo)
  
- Carpeta DIFUSIÓN:
  - Trailer: 1 archivo de video de máximo 40 seg. nominado:  
FOMENTO2021\_NOMBRE DEL PROYECTO\_TRAILER En formato H264 FullHD o 2K
  - Making of: 1 archivo de video de máximo 1 MIN. nominado:  
FOMENTO2021\_NOMBRE DEL PROYECTO\_MKO En formato H264 FullHD o 2K (podrá contener escenas durante la producción, entrevistas de técnicos, actores, actrices o participantes de la producción)
  - Subcarpeta Imágenes: 5 Fotos de alta calidad para difusión del cortometraje.
  - Afiche del cortometraje que debe contener el logo del Ministerio de Turismo y Cultura y la leyenda "FOMENTO PARA LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL 2021".
  - Ficha técnica: 1 archivo pdf con la ficha técnica del cortometraje nominado FOMENTO2021\_NOMBRE DEL PROYECTO\_FICHA (Título, sinopsis, formato y género, equipo técnico completo, elenco artístico, lugares/locaciones donde fue filmado).
  
- Carpeta RENDICIÓN:
  - 1 archivo Excel con la planilla de rendición completa según Anexo II nominada FOMENTO2021\_NOMBRE DEL PROYECTO\_PLANILLA
  - 1 archivo Pdf con los comprobantes escaneados nominada FOMENTO2021\_NOMBRE DEL PROYECTO\_RENDICION

## AYUDA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

En la confección de la carpeta del proyecto se recomienda utilizar tipografía Arial, Courier o Times New Roman, en tamaño de fuente 12, para facilitar su lectura. (a excepción del guion que debe seguir sus pautas de formato)

### a) Carátula

La carátula debe contener título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre de la/el presentante.

### b) Sinopsis argumental y storyline (1 página)

Resumen del argumento, los personajes principales y la acción, desde el principio hasta el final del cortometraje. La forma más habitual de escribirlo es en presente indicativo y usando la tercera persona. Tené en cuenta que el jurado leerá decenas de sinopsis en tu misma categoría, por eso te recomendamos que sea atractiva.

### c) Guión

Es el relato escrito pensado para ser narrado en imagen y sonido. Este tiene un formato con ciertas características estandarizadas que simplifican su comprensión y lectura. Permite que el/la director/a, las actrices y los actores y todo el equipo técnico puedan saber cómo y dónde se desarrolla la historia.

d) Propuesta estética: es una declaración de las intenciones visuales, narrativas y artísticas de tu proyecto. Cómo pensás filmar tu película, cómo será el trabajo de cámara, el ritmo, la puesta en escena con el elenco, cómo pensás el sonido. Es decir, todo elemento audiovisual que permita comprender lo más posible tu proyecto. Podés utilizar referencias de otras películas, directoras/es, artistas, obras, etc.

### e) Motivación del equipo

Expone sus motivaciones personales para realizar el proyecto. Qué es lo que hace a éste un proyecto único y a vos la persona indicada para realizarlo. Motivaciones personales para empujar y acompañar la realización del proyecto. ¿Es por la historia? ¿Por la estética? ¿Por algo más?

### f) Bio-filmografía de la directora/a productor/a y guionista

En este punto se enumeran brevemente los estudios realizados y los trabajos desempeñados junto con un listado de las obras audiovisuales en las que ha participado.

Recordá que en el caso de agregar material audiovisual u otro material complementario, el jurado debe poder acceder en cualquier momento. Los links deben estar abiertos o, caso contrario, indicá la contraseña de acceso (las plataformas como wetransfer no son recomendadas ya que sus links tienen un periodo de validez limitado).